



Escuela superior de Artes de Yucatán

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ESAY



Es importante aclarar que la violencia de género se distingue de otros tipos de violencia en tanto que ésta afecta a las personas o a los grupos de personas con base en su sexo o género y puede incluir daños físicos, sexuales, psicológicos, patrimoniales, económicos o de cualquier otra índole. Cualquier persona, sin importar su sexo, puede sufrir o incurrir en actos que configuran violencia de género, sin embargo, se reconoce que son las niñas, las jóvenes y las mujeres las principales víctimas de ésta.

Los actos o conductas de violencia de género se pueden presentar en el marco de cualquier interacción, en una relación de pareja o expareja; en una relación académica de estudiante-profesor, compañera-compañero, o profesora-estudiante; una relación laboral entre pares o de subordinación formal; y entre personas que no mantienen relación alguna.

Para determinar que un acto representa violencia de género se deberán valorar elementos tales como: comportamiento (acción u omisión) derivado de estereotipos de género, daño (individual y colectivo) de acuerdo a la persona que lo resintió, asimetría de poder (formal o informal), consecuencias (individuales, colectivas, mediatas e inmediatas) y contexto.

ALGUNAS DEFINICIONES

ACOSO SEXUAL

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

ABUSO SEXUAL

Se refiere a cualquier acción que presiona u obliga a alguien a hacer algo sexualmente indeseado. Dicho comportamiento afecta la habilidad de la persona de controlar su actividad sexual o las circunstancias bajo las cuales ocurre.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género implica una violación a los derechos humanos que perpetúa los estereotipos de género y que niega la dignidad, la autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas.

MANIFESTACIONES Y EJEMPLOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PUEDE SER:

LEVE, DE TIPO VERBAL

Comentarios y chistes de tipo sexual.

Piropos o comentarios no deseados acerca de la apariencia corporal.

Preguntas sobre la vida sexual Insultos, burlas o bromas de naturaleza sexual.

Llamadas de teléfono ofensivas, indeseadas y persistentes.

Mensajes telefónicos o vía redes sociales indeseados con contenido ofensivo, intimidatorio o sexual o que persisten después de haber sido expresada su condición de no deseados.

Comentarios o burlas sobre creencias o ideología del destinatario o la destinataria.

MEDIA, DE TIPO VERBAL

Coqueteos no deseados.

Gestos y miradas lascivas.

Exposición a objetos o imágenes de tipo sexual a menores de edad o no deseados o sin justificación académica a mayores de edad.

Entrega o solicitud de regalos que condicionen la relación.

Uso de atractivos sexuales para obtener algún beneficio.

Toma o difusión de fotografías y videos de carácter sexual sin el previo consentimiento de la persona.

Seguir a una persona (acecho).

Amenazas, tratos o comentarios discriminatorios.

Amenazas o presión para aceptar proposiciones sexuales.

Represalias por rechazar proposiciones sexuales.

Presionar a alguien a exponer partes íntimas de su cuerpo a la mirada o el tacto de otra persona.

GRAVE, DE TIPO VERBAL Y CON CONTACTO FÍSICO

Violencia física.

Tocamientos indeseados.

Pellizcos.

Citas para hacer proposiciones de tipo sexual o citas innecesarias o no deseadas fuera de la escuela o del contexto académico.

Acercamientos excesivos no consensuados.

Caricias, abrazos y/o besos indeseados.

Violación.

Hostigamiento sexual.

Acoso sexual.

Abuso sexual.

Cualquier persona que considere haber sido víctima de algún acto o conducta de violencia de género o tenga conocimiento directo sobre actos o conductas de este tipo podrá presentar una queja ante la titular de la Unidad de Igualdad de Género a través de los siguientes medios:

RECEPCIÓN DIRECTA

Presentándose personalmente en la Unidad.

ELECTRÓNICO

Enviando un correo a la dirección habilitada para este fin.

ESCRITO

Mediante una carta cerrada.

En todo caso deberá indicarse el nombre de la persona que presenta la queja o algún identificador y sus datos de localización, para establecer contacto con ella con la mayor discreción, y proceder a su atención.

Cuando la persona que haya presentado la queja esté en situación de minoría de edad, se le deberá dar aviso a su padre, madre, persona tutora o a la autoridad correspondiente de acuerdo al caso.

En caso de que la queja sea presentada por una tercera persona, deberá ser comunicada a la persona señalada como presunta víctima para que personalmente manifieste si desea o no que se inicie el procedimiento de queja y la ruta de solución que quiere tomar.

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

La Unidad de Igualdad de Género deberá brindar a la presunta víctima información clara y precisa sobre los diferentes procedimientos establecidos por la ESAY en su Protocolo, para la atención de los posibles actos o conductas de violencia de género. Dichos procedimientos son los siguientes:

PROCEDIMIENTO FORMAL

Se llevará si el posible acto o conducta de violencia de género pudiese constituir un delito. Para ello, la presunta víctima, si quisiera, podrá interponer una denuncia y la ESAY, a través del Departamento Jurídico, brindará la atención necesaria de acompañamiento adecuado ante las autoridades correspondientes.

Cuando los casos se llevan bajo este procedimiento las instancias correspondientes determinarán la sanción, y la ESAY, a través de la Unidad de Igualdad de Género y el Departamento Jurídico, acompañará a la presunta víctima durante todo el proceso hasta su resolución.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Los casos podrán llevarse a través de un procedimiento de investigación en el cual la Unidad de Igualdad de Género deberá determinar si los hechos presentados configuran la presunta existencia de actos o conductas de violencia de género, verificando que se precisen con toda claridad circunstancias de modo, tiempo y lugar. Si la Unidad de Igualdad de Género lo considera necesario, podrá invitar a personas externas especialistas en perspectiva de género, para darles a conocer el caso que requiere de su atención.

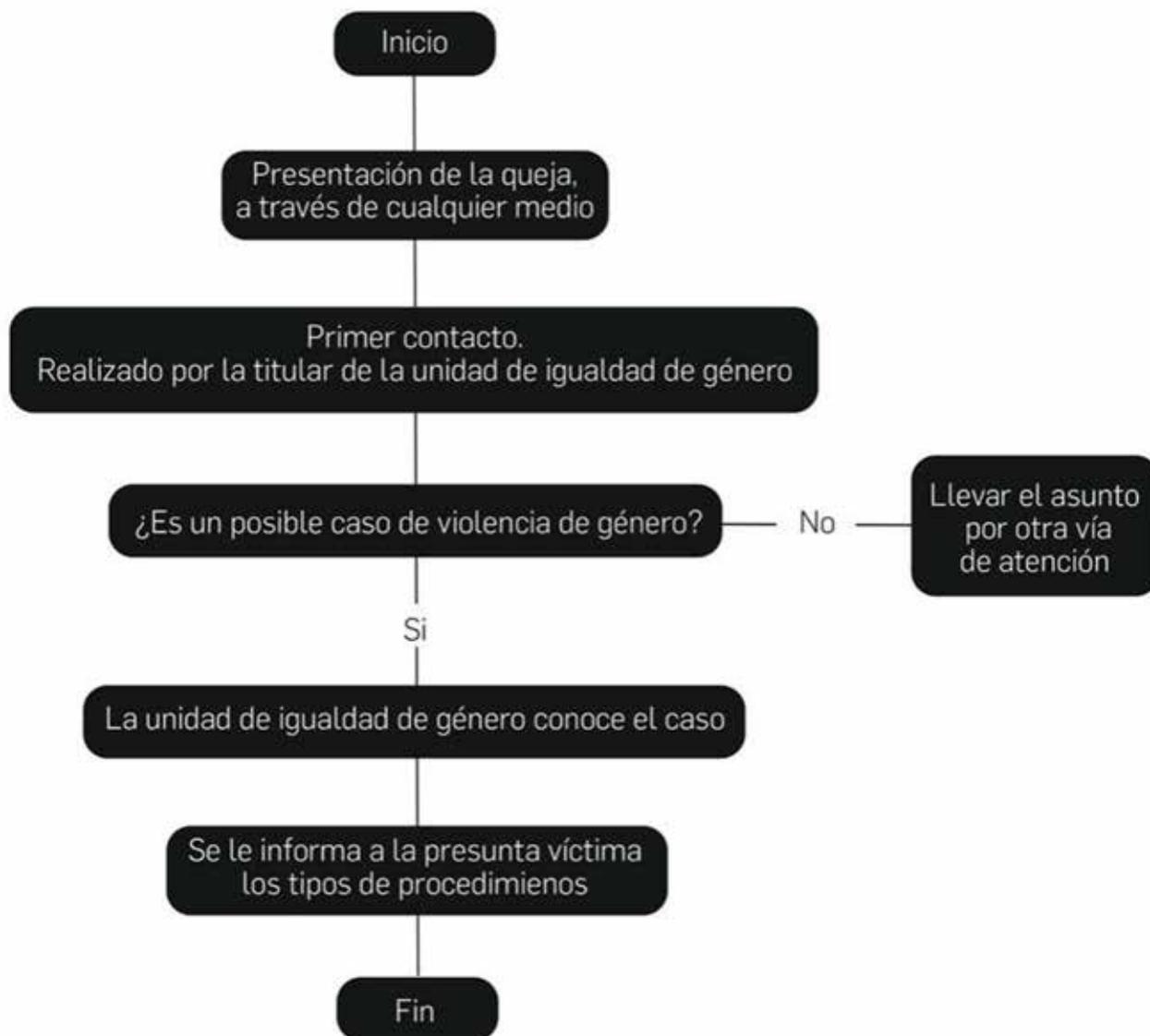
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO

Algunos casos se podrán llevar a través de un procedimiento alternativo con enfoque restaurativo. Dichos casos estarán basados en los principios y valores de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es propiciar un diálogo equitativo y respetuoso encaminado a alcanzar resultados tales como la reparación y la restitución, y se centrarán en atender las necesidades de la presunta víctima.

PROTOCOLO

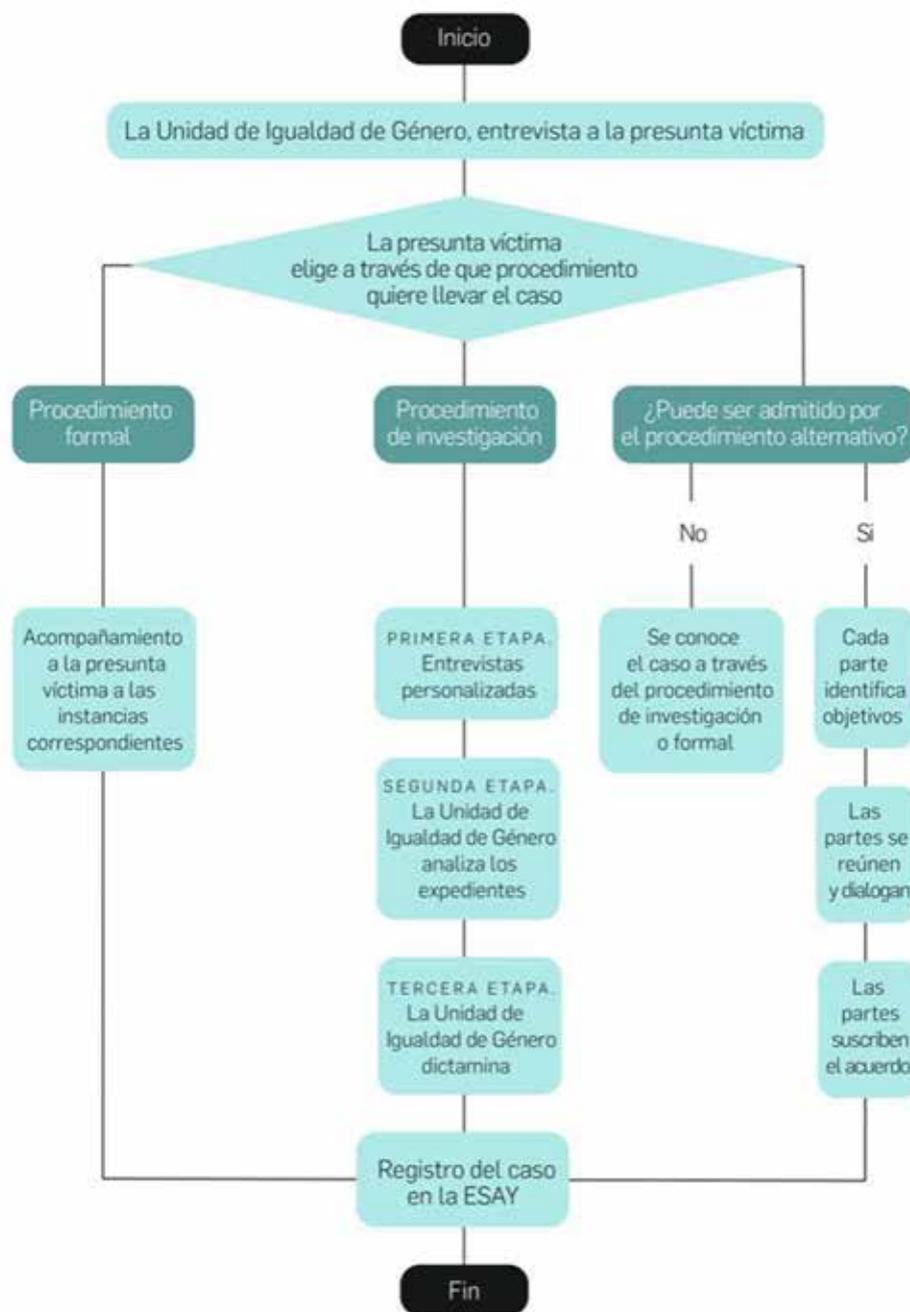
PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIAGRAMA 1 PRESENTACIÓN DE LA QUEJA



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIAGRAMA 2 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS



La Unidad de Igualdad de Género puede recibir quejas de todas las personas integrantes de la comunidad de la ESAY (alumnado, personal académico, administrativo y de servicios generales, tanto de base como de confianza)) y accionar el procedimiento de atención de conformidad con lo establecido en el **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género** en la Escuela Superior de Artes de Yucatán, que se encuentra en la página www.esay.edu.mx.

Para más información, escribe a igualdadgenero@esay.edu.mx
o al teléfono **9999 301490 ext. 29332** con la Mtra. Cristiel Echeverría Ricalde,
titular de la Unidad de Igualdad de Género



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO